



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, seis (6) de diciembre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN: 70-001-23-33-000-2013-00162-00
DEMANDANTE: MANUEL RAMÓN GUTIERREZ HERNANDEZ
DEMANDADA: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ
NATURALEZA: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Como quiera que en el presente asunto, el término de traslado¹ para contestar las excepciones se encuentra vencido², el despacho procede a fijar fecha para celebrar la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 180 del CPACA.

En razón a lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: Convocar a las partes, para llevar a cabo la Audiencia Inicial, la cual se realizará el día veintiocho (28) de enero de dos mil catorce (2014), a las tres de la tarde (3:00 p. m), en las instalaciones de la Sala de Audiencia, ubicada en el tercer piso, del edificio Palacio de Justicia, (Carrera 22 No. 16 - 40).

SEGUNDO: Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, y que su inasistencia injustificada traerá como consecuencia la sanción impuesta en el Numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

Podrán asistir a la audiencia las partes, los terceros interesados y el Ministerio Público.

¹ Conforme lo contemplado en el párrafo 2º del artículo 175 del CPACA

² Ver folio 88.

TERCERO: Por secretaría notifíquese la presente providencia por Estado Electrónico³.

CUARTO: Con fundamento en el poder allegado, téngase a la doctora **LILIANA MARIA CESPEDES PIÑERES**, portadora de la T.P. N° 141.200 del C.S de la J. y C.C. N° 64.479.400 de San Pedro-Sucre, como apoderada especial del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU**, según los términos y extensiones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

Magistrado

³ Conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA.